

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 103-A-GADM-Y-2021

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni

la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 089-DF-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 305.976,90 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 019 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2021, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 305.976,90 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICAD O
			AUMENTO	DISMINUCIÓ N	
1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL				
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 40.543,83	\$ 5.187,99		\$ 45.731,82
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 40.825,00		\$ 5.187,99	\$ 35.637,01
1.5.4	CAMAL MUNICIPAL				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 75.339,75	\$ 109,57		\$ 75.449,32

5.1.06.02	Fondos de Reserva	\$ 7.751,32		\$ 109,57	\$ 7.641,75
2.1.1	EDUCACIÓN Y CULTURA				
7.3.02.05.07	Proyecto para fortalecimiento del centro cultural shuar de Nankais	\$ 2.019,00		\$ 1.999,96	\$ 19,04
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y otros	\$ 1.060,00	\$ 1.999,96		\$ 3.059,96
2.4.1	COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL				
7.8.02.04.04	Convenios de Cooperación Internacional con ONG'S	\$ 42.500,00	\$ 40.000,00		\$ 82.500,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencia y Cableado Estructurado	\$ 40.000,00		\$ 39.000,00	\$ 1.000,00
7.3.06.12	Capacitaciones a Servidores Públicos	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	\$ -
2.5.1	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 3.372,00	\$ 100,04		\$ 3.472,04
7.1.06.02	Fondos de Reserva	\$ 3.372,00		\$ 100,04	\$ 3.271,96
3.2.1	GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS				
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, licencias y Patentes	\$ 23.622,00		\$ 12.096,00	\$ 11.526,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$ 13.998,72	\$ 12.096,00		\$ 26.094,72
3.2.2	UNIDAD DE SANIDAD Y DESECHOS SOLIDOS				
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 17.028,82	1049,94		\$ 18.078,76
5.1.06.02	Fondos de Reserva	\$ 18.337,23		\$ 1.049,94	\$ 17.287,29
3.3.1	COORDINACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
7.5.01.03.11	Construcción del Alcantarillado Barrio Chimbutza - Yantzaza	\$ 510.000,00	\$ 32.000,00		\$ 542.000,00

8.4.03.01.01	Expropiación de Terreno para Plantas de Tratamiento de aguas residuales y otras obras en del cantón	\$ 196.400,00		\$ 32.000,00	\$ 164.400,00
3.5.1	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
7.3.05.04	Maquinaria y Equipos	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00		\$ 160.000,00
7.1.07.06	Beneficios por Jubilación	\$ 329.220,00		\$ 150.000,00	\$ 179.220,00
7.5.01.07.36	Mantenimiento y Adecuación del sendero la Ruta de los Guayacanes	\$ 17.000,00	\$ 7.185,98		\$ 24.185,98
7.1.07.11.01	Pago Mensual Jubilados	\$ 120.000,00		\$ 7.185,98	\$ 112.814,02
7.5.01.04.15	Construcción del Parque de San Francisco, ciudad de Yantzaza	\$ 381.000,00	\$ 55.626,40		\$ 436.626,40
7.1.07.11.02	Contrato Colectivo dar cumplimiento	\$ 320.000,00		\$ 55.626,40	\$ 264.373,60
3.5.2	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES				
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 98.564,20	621,02		\$ 99.185,22
7.1.06.02	Fondos de Reserva	\$ 18.337,23		621,02	\$ 17.716,21
SUMAN			\$305.976,90	\$305.976,90	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2021.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA